SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PARA CELEBRAR CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2023

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA PODRÁ SER CONSULTADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

ALCALDÍA DE MANIZALES. Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Torre B, Piso 4to.

2. LUGAR EN DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SUS OBSERVACIONES Y OFERTAS.

Todas las observaciones o inquietudes, así como la oferta, deben ser presentadas a través del SECOP II.

Sin embargo, cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: juan.pena@manizales.gov.co y leidy.alvarado@manizales.gov.co.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL TALUD, BANCA DE LA VÍA Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN EL ÁREA AFECTADA POR EL DESLIZAMIENTO DE TIERRA DEL 23 DE FEBRERO DE 2022 EN EL BARRIO CENTENARIO. MUNICIPIO DE MANIZALES".

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VER ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD: Licitación Pública

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

De acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la modalidad de Licitación Pública será a partir de un valor superior a los 650 SMLMV, es decir, desde los $754.000.001 en adelante para la actual vigencia fiscal, de conformidad con

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

la Circular No. 0001 del 02 de enero de 2023 de la Secretaría Jurídica del Municipio, encontrándose la presente contratación por encima de dicha cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** debido a que el presupuesto supera los $754.000.001, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUATRO (4) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente proceso asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS COP ($998.978.430), A.U. INCLUIDO.**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4503022	041	336041	33 1 3 55 3 3 73 01	Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	$750.000.000
0	2402114	062	266062	26 1 3 11 4 3 20 00	Adecuación de la infraestructura del sistema de espacio público	$255.588.188

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO

Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que su cuantía supera los US 125.000, equivalentes a $457.297.264 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán factores de calidad y económicos, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. La oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de calidad y precio aportados en los puntajes señalados a continuación.

FACTORES DE EVALUACION QUE NO OTORGAN PUNTAJE (HABILITANTES)	
FACTORES DE EVALUACIÓN	**EVALUACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITAD O
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
FACTORES DE EVALUACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE	
FACTORES DE EVALUACION	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

NOTA 1. Los requisitos habilitantes pueden ser consultados en el Capítulo IIII del Pliego de Condiciones y los factores que otorgan puntaje en El Capítulo IV.

NOTA 2: La ponderación económica de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con CUMPLE en los aspectos financieros, organizacionales y jurídicos, según sea el caso. Para lo cual se observarán las reglas establecidas en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones.

11. PRECALIFICACIÓN

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.

13. LUGAR EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El Municipio de Manizales publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerán disponibles para consultar los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos. El archivo físico reposará en la Secretaría Jurídica ubicada en el piso quince (15) torre A de la Alcaldía de Manizales.

Manizales, marzo de 2023.

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo

JAVIER MAURICIO GARCÍA CHIQUITO
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

Proyectó: *Juan Manuel Peña Herrera – Profesional Universitario – Unidad de Gestión del Riesgo*
Revisó: *Leidy Vanessa Alvarado Llano - Profesional Universitario – Secretaría Jurídica*